

MAREAS.

Bajamar.		Pleamar.		Coeficiente	Amplitud
h. m.	h. m.	h. m.	h. m.		
M. 2 20	8 28	M. 58	2,82		
T. 2 54	8 59	T. 54	2,16		

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS, Santander, Muelle 29, y Reinos. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compite con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza alcohólica natural.—Precio en Santander, 8 sales botella sin casco.

IMPRESA, LITOGRAFIA, ENCUADERNACION de EL ATLANTIGO. Se hacen todos los trabajos referentes á estos ramos con esmero y economía. 1, PLAZA DE LA LIBERTAD 1

EL ATLANTIGO.

AÑO IV.

SANTANDER.—MARTES 21 DE MAYO DE 1889.

NUM. 137.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.	Trimestre	
	Ptas.	Cénts.
Capital	5	50
Fuera de la capital	5	50
Europa y Antillas	10	
Países de la Union Postal y Filipinas	15	

Puntos de venta en la población.
Imprenta y redacción, Libertad, 1.—Escuela de la plaza de la Libertad.—Estanco número 7, calle de Burgos.—Hernán Núñez, 6, calle de los Naos.—En las oficinas de la provincia.—NUMEROS SUELTOS 5 CENTS.

HELADOS de varias clases en el Café Suizo.

D. ROMÁN MANGUERO ARES, Procurador de los Tribunales de esta ciudad ha trasladado su despacho á la Cuesta del Hospital número 5, 2.º

LA CONSTANCIA.

GRAN FÁBRICA DE PASTAS DE GUAYABA Y FRUTAS EN ALMIBAR HABANA. Único depósito en Santander BARQUIN Y ALONSO. 15.—Muelle—15.

liana, abandonó el Palacio de Justicia á las once, regresando con el defensor de su hermana á las doce. Los tres han conferenciado detenidamente.

Higinia no quiere contestar á las personas que le preguntan sobre lo que dijo ayer el señor Ruiz Jiménez referente á que doña Luciana no había sido muerta como la procesada ha referido.

Varela continúa en su estado habitual. A las doce estuvo á verle el señor Rojo Arias.

Se han tomado precauciones en el Palacio de Justicia por si la manifestación de aplauso á favor de la acción popular de que se ha hablado llegaba á la Audiencia y realizaba algún acto de violencia.

Muchos guardias de Seguridad se veían dentro y en los alrededores de la casa.

También se han tomado precauciones para la salida de los toros.

Una manifestación.

Los anuncios que se habían hecho por hojas clandestinas, de una manifestación contra la petición del fiscal en el crimen de la calle de Fuencarral, han llevado hoy al Prado á toda la policía.

El Gobernador está en el Congreso para recibir noticias de lo que ocurría.

Está dispuesto á disolver la manifestación, si llegara á efectuarse, por no haberse pedido permiso para celebrarla con el tiempo que marca la ley.

Desde las tres de la tarde comenzaron á formarse grupos.

A las cuatro en punto habíanse reunido unas mil almas.

Avisado el Gobernador llegó al Prado y comenzó, ayudado por el jefe de vigilancia señor Pita y por los delegados, comisarios, policías y guardias de Seguridad, á disolver los grupos.

En aquel momento oyéronse vivas á la acción popular y mueras á la justicia histórica.

Con algunas dificultades el Gobernador logró que desaparecieran los grupos y se marchó, dejando allí al señor Pita y á toda su gente.

Una hora después volvieron á formarse grupos.

A las seis hay en el Prado más de 1.000 hombres.

La policía y los guardias vuelven á trabajar para que no se reúna más gente.

Las parejas de la Guardia civil diseminadas por la calle de Alcalá, Cibeles y Paseo de Recoletos, tienen orden de reunirse en la entrada del Prado para evitar que la gente que regrese de los toros se una á la manifestación.

B.

CONGRESO CATÓLICO.

Del Boletín Eclesiástico correspondiente al día de hoy, tomamos el siguiente resumen de los acuerdos adoptados por el Congreso Católico recientemente celebrado en Madrid, como complemento de la reseña que hemos venido publicando.

El Congreso católico celebrado felizmente en Madrid, y por vez primera en España, ennoblecido en sumo grado con la presidencia reglamentaria del eminentísimo Cardenal metropolitano de la provincia eclesiástica de Zaragoza, y con la respectiva dirección superior en las secciones de los muy reverendos Prelados asistentes, tiene el honor y cumple el deber de dar á la estampa, según procede, el siguiente resumen de sus instructivas y laboriosas tareas.

1.º El Congreso se propone primero, y antes que todo, la defensa de la verdad en España, que consiste en el reinado social de Jesucristo. Al efecto, trabajará sin descanso para lograr que sea restablecida en nuestra patria la unidad católica, que nuestras creencias y costumbres sean informadas del espíritu de la Iglesia, y que la justicia sea norma de toda nuestra legislación y regla inalterable de la vida social.

2.º Como quiera que la pureza de doctrina, la moralidad de las costumbres y el organismo vital de una nación católica dependen de la unión íntima y de las relaciones habituales con la piedra fundamen-

tal de la Iglesia, el Congreso, justamente preocupado de la situación intolerable en que la revolución ha colocado á nuestro Santísimo Padre León XIII, se cree en el deber de procurar eficazmente, por todos los medios legales, el restablecimiento de la soberanía temporal del Romano Pontífice, que por sagrados títulos de justicia le pertenece, y sin la cual, ni queda garantida su dignidad, su independencia y libertad para el gobierno de la Iglesia universal, ni tampoco amparada la Cátedra Apostólica contra las humillaciones é injusticias que sufre y ha sufrido en sus sagrados derechos, en sus dominios territoriales y en sus preclarísimas instituciones, razón por la cual el Congreso, por voto unánime juzga y en alta voz proclama, que la llamada *cuestión romana*, lejos de ser una cuestión interior de Italia, al contrario, es una cuestión de todo el Catolicismo, y revisite un carácter universal que afecta á todos los hijos de la Iglesia diseminados por todo el mundo.

3.º Asimismo el Congreso afirma y sostiene que á la Iglesia pertenece el derecho indiscutible de dirigir é inspeccionar la enseñanza en todos los establecimientos públicos y privados, derecho que es directo, supremo y exclusivo en lo que se refiere á las ciencias religiosas y morales, é indirecto y de intervención en todos los demás ramos del humano saber, para exigir que en ellos no se enseñe cosa alguna contraria al dogma y á la moral católica, como así se reconoce en el Concordato de 1851 y se deduce de la Constitución vigente del Reino.

4.º El Estado, como católico, tiene á su vez el deber de amparar y defender á la Iglesia en el libre ejercicio de su magisterio y enseñanza, y también el deber y el deber de intervenir en dichos establecimientos docentes para la inspección y tutela del orden público y de la higiene, y para fomentar la instrucción en las ciencias humanas, creando y sosteniendo establecimientos en donde la iniciativa privada resulte deficiente para satisfacer esas necesidades del bien público.

5.º El Congreso reputa gravemente perjudicados los derechos de la Iglesia.

En el monopolio y secularización de la enseñanza por el Estado, contra lo que exigen la religión católica que es la del Reino, y las prescripciones eclesiásticas.

En la supresión de la enseñanza religiosa y moral en los Institutos, y en el carácter de asignatura secundaria y accesoria que se da á la religión en las escuelas normales, donde todavía se conserva su estudio, y cuya influencia provechosa ha de resultar naturalmente menos eficaz, á causa de la escasez del tiempo y menor representación que se conceden al Sacerdote que explica materia tan fundamental.

En que no se presta por el Estado á la misma Iglesia el apoyo debido para corregir y remediar los males gravísimos que se inflieren á los niños en las escuelas primarias, cuyos maestros se niegan á enseñar la doctrina cristiana, ó enseñan doctrinas heterodoxas, ó con su mal ejemplo y manifestaciones de impiedad é irreligión apartan á la niñez de la fé y de los santos fines á que debe encaminarse la educación.

Y últimamente, quedan perjudicados los susodichos derechos, en que la autoridad civil no secundada, como lo requiere nuestra nación católica, las disposiciones de la Iglesia prohibitivas de libros y enseñanzas contrarias al dogma y á la moral, sino que, al contrario, los católicos tienen sobrados motivos para lamentar que en algunos establecimientos docentes se toleren bibliotecas inundadas de libros heterodoxos, y que éstos se den como premio á los alumnos con ocasión de los exámenes.

6.º Está fuera de toda duda que los padres de familia tienen el deber y el derecho de instruir y educar á sus hijos en conformidad con las doctrinas de la Iglesia.

De exigir al Gobierno que, por precepto legal y cumplimiento efectivo del mismo, procure que, así en los profesores como en los libros de texto, la enseñanza oficial sea católica, porque católicos son los que la remuneran y católico es también el Estado.

De crear y sostener establecimientos libres en que se dé enseñanza católica en todos sus diferentes grados.

De impedir que se funden establecimientos de enseñanza anticristiana, neutra, laica ó atea, y de que se les subvencione por el Estado, provincia ó municipio, por ser aquellos contrarios á la religión misma de nuestra patria.

Finalmente, tienen los padres de familia el deber de protestar contra la enseñanza

oficial, que no ofrece garantías á su conciencia y merma y cohibe sus derechos legítimos á fundar establecimientos católicos, libres y completos; contra la tolerancia y subvención de esenelas neutras y ateas, porque la Constitución vigente, al tolerar los cultos privados disidentes, no autoriza la enseñanza del error y del mal, y contra la imposición á los pueblos de la enseñanza primaria obligatoria, cuando ésta no se da de hecho con sanas doctrinas y por maestros que enseñan y cumplen sus deberes como católicos.

7.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Concordato y en el 11 de la Constitución vigente, es justo y procedente reclamar del Estado el reconocimiento de los derechos que nuestra fé santísima tiene en los centros de enseñanza, y por todas maneras exigir de los Gobiernos el respeto á la acción libre y bienhechora de la Iglesia, suplicando una inteligencia y concordia entre ambas potestades para mayor florecimiento y validez académica de los estudios en las escuelas instituidas ó aprobadas por las autoridades eclesiásticas, y trabajando á la vez con perseverantes esfuerzos para lograr que en los Institutos sea restablecido, como asignatura oficial, el estudio de la religión y moral, enseñadas por un Sacerdote nombrado ó aprobado á ese fin por el Ordinario.

8.º El Congreso, proclamando que no existen ni pueden existir conflictos entre la religión y la ciencia, sino que las supuestas contradicciones provienen, ó de dar demasiado valor á la hipótesis, ó de falta de inteligencia de nuestros dogmas, recomienda á los cultivadores de las ciencias naturales el estudio amplio y profundo de los mismos dogmas y de las enseñanzas de la Iglesia católica, y consigna su parecer de que los problemas contemporáneos, la misma verdad y progresos de las ciencias naturales y los errores del positivismo materialista y ateo, han demostrado la necesidad de la *Ciencia metafísica* y la de crear, por consiguiente, entre los estudios preparatorios de todas las facultades y escuelas especiales una cátedra, en la cual se estudien, con la extensión debida, por lo menos, la Lógica y Psicología fundamentalmente explicadas y al tenor del espíritu de la Enciclica *Aeterni Patris*.

9.º El Congreso ha fijado también su atención en nuestros esclarecidos artistas, y á la par que aplaude y hace merecido elogio de sus admirables producciones, prez y gloria de nuestra patria, les invita á que perseveren inspirándose en los grandes sentimientos de la fé, y á que sigan la senda limpia é inmaculada del arte cristiano y español, huyendo siempre del naturalismo y del sensualismo nauseabundos y levantando con sus prodigiosas obras los ánimos distraídos hacia la contemplación de la belleza y hermosura incomparables del bien infinito, en cuya posesión está cifrada la eterna felicidad del hombre.

10. Para cumplir las resoluciones del Congreso se ha acordado la creación de una Junta central en Madrid, presidida por el Ordinario y compuesta de miembros que él tenga á bien nombrar. Hasta que el próximo Congreso católico disponga lo que estime conveniente, ejercerá sus funciones para llenar el fin indicado, y además extenderá su solicitud á preparar y organizar otras obras de celo, de acuerdo con las Juntas diocesanas que los MM. RR. Prelados establecieron en sus Diócesis respectivas, si así lo juzgaren conveniente, dejando además á la prudente discreción de los mismos el designar persona de su confianza que en esta Corte se entienda con la Junta central de la misma, siempre que fuere necesario.

11. La existencia de esas Juntas, encaminadas á establecer una organización católica en toda España, exige un medio de publicidad que sea eco fiel de las mismas y del desenvolvimiento de su vitalidad, y por eso el Congreso ha estimado necesaria y de importantísima utilidad, la publicación de un diario católico, que, manteniéndose neutral en las diferencias que pueda haber entre los demás diarios católicos que revisten carácter político, se consagre exclusivamente al servicio de la Iglesia y á la defensa de sus derechos, teniendo siempre en cuenta, para cumplirlos fielmente, los repetidos y saludables avisos dados por Su Santidad para el mejor éxito de la prensa cristiana.

12. Reconociendo el Congreso, que merced á la caridad de las almas buenas, existen por todas partes, en mayor ó menor esplendor, escuelas gratuitas para niños, escuelas dominicales para sirvientes, protectores de industriales jóvenes, cajas de ahorros, bibliotecas y talleres católicos para



LA SEÑORA

DOÑA JULIANA DE QUEVEDO Y DE LA MAZA.

VIUDA DE BUSTAMANTE,

falleció el día 19 de mayo de 1889, á las once de la noche, en el pueblo de Santa Cruz de Iguña.

R. I. P.

Sus hijos, hijas políticas, nietos, hermanos, hermano político, primo, sobrinos y demás parientes ruegan á sus amigos que la encomienden á Dios en sus oraciones y que sirvan asistir á los funerales que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la iglesia parroquial de dicho pueblo, pasado mañana, 23 del corriente, á las nueve de la misma.

El Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de Santander se ha dignado conceder 40 días de indulgencia á todos sus diocesanos por cada misa que oyeren, sagrada Comunión que aplicaren, parte de Rosario que rezaren ó acto cualquiera de piedad que practicaren en sufragio del alma de la finada.

No se reparten esquelas.

CORRESPONDENCIA.

Madrid 19.

Sr. Director de EL ATLANTIGO.

Hoy no se ha registrado ninguna noticia política.

Los comentarios siguen muy animados sobre las cuestiones consabidas, cada vez más complicadas y más llenas de dificultades.

Sagasta, mejor que dar la batalla á los conjurados desearía un arreglo: pero esto es imposible aun sacrificando como sacrificaría á Canalejas para contentar á Martos. Este se ha metido demasiado en la conjura y no tiene ya más camino que seguir adelante. Además, seguiría el conflicto con Gamazo, imposibilitado de retroceder mientras no se haga la reforma arancelaria.

En la sesión de mañana si hay tiempo, surgirá la ruptura, haciendo Martos el acto solemne de dimitir con un discurso contra el Gobierno.

La votación no dará á los conjurados la victoria, pero de todos modos es imposible la vida del Gobierno en perpetua lucha con elementos importantes.

Castelar sigue trabajando para convencer á Martos de que lo que hace va en contra del sufragio; pero nada consigue, porque á Martos nada importa el sufragio ni resultar defensor de la reforma arancelaria, cuando en otros tiempos la combatió, con tal de vengarse.

Lo de Sueca.

Lo de la partida republicana de Sueca no ha tenido importancia. Su verdadero objeto parece que era el robo, al amparo de una bandera política.

Sabiase que los revoltosos se reunían en Barranco Carraixet, Pla del Pou é inmediaciones de Catarroja, cambiando de sitios ante el temor de ser sorprendidos.

Por fin resolvieron dar el golpe en la madrugada de ayer en Sueca, realizando un saqueo.

Asegúrase que su plan era dar el grito de

¡Viva la República!, cortar las vías férreas, volar los puentes de la carretera, pasar á Cullera y otros pueblos de la huerta de Gandía, corriéndose por último á los de la Marina, donde esperaban que se les unieran otras fuerzas.

La Guardia civil, siguiendo las instrucciones del gobernador de la provincia, desbarató el plan de los sediciosos, deteniendo al jefe de la intontona Migusl Baixauli y á Sebastián Fernández, Miguel La Puebla, Liberto Pedros, Sebastián Rebolle, Manuel López, Antonio García, Vicente Ferri, Enrique Clemente, Vicente Guarina, y Vicente Fronchón, ocupándoles cinco escopetas, un trabuco, cuatro pistolas y revólvers, cartuchos en abundancia, 12 gorros fríos, 10 grandes cartuchos de dinamita, un estopín, un escrito dirigido al presidente del Comité federal de Valencia, y otros documentos que podrán dar luz sobre esta intontona.

Los prisioneros, convictos y confesos, han sido entregados al juzgado de Sueca.

El crimen.

Siguen haciéndose vivos comentarios sobre el informe del fiscal y el del señor Ruiz Jiménez.

Los periódicos insensatos han sufrido varias denuncias por los artículos en que han comentado el informe del señor Viada.

Dolores se encuentra hoy muy abatida.

La noche la ha pasado con fiebre, que le continuaba esta mañana cuando la visitaron. No ha querido tomar otro alimento que una taza de caldo, que se le sirvió á las doce.

El médico forense la visitó á la una, obligándola á meterse en cama.

Elias Balaguer ha visitado á Dolores, como tiene por costumbre cuando va á ver á su hermana Higinia.

La enferma echa la culpa de sus dolencias al fiscal, por lo mal que la ha tratado en su discurso.

Higinia sigue tan risueña como ayer.

Era grande la impaciencia que manifestaba hoy por ver á su abogado.

Elias, que también esperaba al señor Ga-

obreros, recomienda eficazmente y exhorta con vivo interés á todos los católicos á que con sus personas y recursos vengán en apoyo de esas obras de la mayor importancia, á fin de mantenerlas florecientes donde ya se hallen establecidas y de crearlas donde todavía no existieren.

13. El Congreso suplica á los dueños de fábricas y otros centros de obreros, imiten el ejemplo de los excelentes dueños católicos, que levantan capillas, abren escuelas catequistas y procuran santas misiones para sus dependientes; y á todos insta con encarecimiento para que cada uno se esfuerce por ver desterrada de nuestra patria la blasfemia, pidiendo se aplique oportunamente la sanción del Código penal.

14. El Congreso procurará, por todos los medios posibles, alcanzar de nuestros gobernantes que dispongan sanción penal contra los profanadores de los días santos y festivos, y ruega á todos los católicos que en las obras, fábricas y comercios que abrieren no se trabaje en dichos días, destinados al justo y natural descanso, y á unos y á otros que repriman el desenfreno de la prensa impía, y la circulación de páginas y estampas inverecundas.

15. Sobrios son, gracias á Dios, los españoles; más es menester algún desvelo, mayormente de las autoridades, á fin de que sea castigado el abuso de las bebidas, de que los establecimientos de ellas se cierran á hora oportuna de la noche, de que se persiga eficazmente los juegos prohibidos y de que se adopten prudentes medidas para desterrar los espectáculos y cauciones inmoraes.

16. El Congreso se asocia incondicionalmente á los propósitos caritativos que abraza nuestro Santísimo Padre León XIII por la extirpación de la esclavitud, principalmente en el continente africano, y espera que España responda con su generosidad tradicional á secundar los desvelos y laudable celo del esclarecido Cardenal Lavignerie en favor de tan insigne obra cristiana.

Ha fijado asimismo su atención el Congreso en la triste condición á que se ven reducidos los españoles que emigran á otros países en busca de medios de subsistencia, y á la vez que se ha propuesto estudiar la manera de impedir la emigración, en cuanto sea posible, tratará de establecer en nuestra patria la Asociación de San Rafael, para amparar y socorrer á nuestros compatriotas é impedir que por causa de la miseria sean explotados por cruel avaricia y expuestos á la apostasía y á la corrupción en suelo extranjero.

17. Como recuerdo de la fe y unión de los católicos en el Congreso, acuerda éste dar á la estampa los discursos leídos en las sesiones públicas, y las memorias ó discursos especialmente recomendados para su publicación por las distintas Secciones. Y como voto de agradecimiento además á la inteligencia y actividad de las Secciones respectivas, determina hacer públicas sus conclusiones aceptadas en las sesiones generales.

Dando, finalmente, gracias al cielo y á nuestro Santísimo Padre León XIII por las bendiciones con que ha favorecido al primer Congreso católico de España, se da éste por terminado, y se designa el año próximo venidero para el segundo Congreso nacional, á la sombra augusta del Pilar de Zaragoza.

Madrid 8 de mayo de 1889.
Por orden del Emmo. Sr. Cardenal-Presidente.—Dr. Enrique Almaraz, Secretario.

EXTRANJERO.

ESTADOS-UNIDOS.

Los periódicos norte americanos dan la noticia de que la viuda del conocido hipnotizador Bishop Irving, ha declarado que su marido no ha fallecido como se dijo de muerte natural, sino que fué matado por los médicos, los cuales creyéndole muerto cuando se encontraba en estado de catalepsia, procedieron á hacerle la autopsia.

Parece ser que Mr. Irving hacía ya mucho tiempo que padecía ataques de catalepsia prolongados, con todas las apariencias de la muerte.

Temiendo que algún día le enterrasen vivo, tenía prevenido á su familia que no le enterrasen antes que su cuerpo entrase en descomposición. Como el ataque le sobrevino en ocasión en que sólo le rodeaban personas extrañas, los médicos creyeron reconocer señales inequívocas de la muerte, y llevados de la curiosidad de saber cómo estaba formado el cerebro del célebre tanmaturgo, procedieron inmediatamente á la disección de lo que suponían ser ya un cadáver.

Se dice que los funerales se han aplazado y que la autoridad ha mandado abrir una información.

Los tres médicos que practicaron la autopsia, señores Erwin, Ferguson y Lance, han sido citados ante el juzgado, teniendo

que prestar una fianza de 2.500 pesos cada uno.

La madre de Bishop Irving ha hecho sustituir en la placa del ataúd de su hijo la palabra «muerto» por la de «asesinado».

INGLATERRA.

Ha fallecido el conde de Malmesbury, nieto del célebre diplomático inglés del reinado de Jorge III. Además de las Memorias y Correspondencias de su padre, lord Malmesbury publicó en 1884 las Memorias de un ex-ministro, que son un diario de su vida política que contiene detalles curiosos sobre la historia parlamentaria y política desde 1840 á 1870.

—Mr. Labouchere ha presentado una proposición á la Cámara para que ésta decida que el derecho hereditario de ocupar puestos en el Parlamento es contrario á los principios del Gobierno representativo y que conviene suprimir todos los privilegios de esta clase.

A LAS CORTES.

La Liga de contribuyentes de Santander ha elevado á las Cortes la siguiente exposición relativa al proyecto de reforma de la Contribución industrial:

La Liga de Contribuyentes de Santander ante la representación nacional respetuosamente expone:

Que cuando de todas partes y como un solo hombre levantan corporaciones é individuos su voz en son de respetuosa pero enérgica protesta; cuando sin ponerse de acuerdo, un mismo pensamiento anima tan diversas entidades, es indudable que lo que motiva estas espontáneas manifestaciones entraña un funesto principio que viene á causar honda perturbación, en una palabra, algún grave peligro para la prosperidad y el bienestar. Tal acontece con el proyecto de ley sometido por el Gobierno de S. M. á la aprobación de los Cuerpos Colegisladores, establecido bases para la reforma de la contribución industrial y de comercio.

Por eso esta Liga de Contribuyentes cree que faltaría á un indeclinable deber, si no hiciera presentes en esta ocasión las observaciones que le sugiere su celo é interés por el fomento de tan importantes factores de la riqueza pública, como lo son la industria y el comercio.

No deja esta Sociedad de reconocer, y explícitamente lo confiesa, lo plausible de los móviles que han determinado al Gobierno de S. M. á redactar el referido proyecto de ley, pues nada más cierto que la contribución industrial y de comercio es directa por su naturaleza y debe fundarse, según dice el razonado preámbulo que encabeza aquél, en la base de las utilidades que obtenga el contribuyente cual expresa también, esto es, debe hacerse siempre que sea posible, es decir, es preciso que para conseguirlo no venga la reforma á damnificar las fuentes de riqueza, poniendo en peligro esas mismas utilidades base del impuesto; que es el vicio de que adolece el proyecto en cuestión.

Cierto es también, que el actual sistema que confía á los contribuyentes agremiados la distribución de las cantidades que cada uno de ellos ha de satisfacer al Tesoro, no logra siempre la justa proporción de éstas con las utilidades, cual lo prueban la frecuencia con que se repiten las reclamaciones contra el juicio de los síndicos, no siempre fundado en bases exactas, y el hecho de verse diversos gremios que renuncian á la clasificación optando por satisfacer cada interesado la cuota de tarifa; y es sistema que por otra parte, da también lugar al abuso de que algunos industriales se matriculan en clase superior á la que les corresponde, consiguiendo, mediante este subterfugio, pagar una cuota menor, dado que figuran en última línea en aquélla, debiendo hacerlo en primer término en el gremio en que realmente deben estar incluidos.

Empero, preferible es que continuara este estado de cosas, (de no plantearse modificaciones que se limiten meramente á cortar estos abusos,) á que la reforma se efectúe según lo proyectado.

En efecto; nada más ruinoso y perjudicial al crédito, alma del comercio, que la publicidad de los resultados obtenidos, que se pretende, obligando al comerciante á exhibir sus libros coram populo y á poner de manifiesto su activo y pasivo, su clientela, sus operaciones, modo y condiciones en que las ha llevado á cabo y hasta sus gastos menores y privados.

Y por si esto no fuera suficiente, un investigador, estimulado, no por el interés que

pueda inspirarle la Hacienda pública sino por el suyo propio únicamente, puesto que es en proporción remunerado, puede con perfecto derecho penetrar en el domicilio del industrial, pues para ello se le reviste de tanta autoridad en cuanto á este particular como la que puede tener el más docto juez ó augusto tribunal, y sin que aquél pueda vedarle de traspasar los umbrales de su escritorio ú oficina, este nuevo Argos viene á sorprender el secreto de su vida mercantil, que de este modo queda á juicio del fisco; y no puede darse, por ventura, el caso de que tal investigación sea promovida por un competidor de mala fé bajo el fútil pretexto á que da margen la base oncená, de denunciar supuestas ocultaciones?

Quizás semejante publicidad puesta en práctica venga á ocasionar, dando pábulo á inconsiderada alarma, la quiebra de importantes casas, que hallándose en una precaria pero pasajera situación y próximas á salir de ella mediante pingües ganancias, hijas de calculadas combinaciones, vean destruidas éstas, cual castillo de naipes, por la pérdida repentina de su crédito.

Consideraciones de esta naturaleza, sin duda alguna, inspiraron al legislador los artículos 45, 46 y 47 de nuestro vigente Código de comercio, que consagran á la contabilidad del comerciante la más absoluta reserva, fuera de los casos taxativamente marcados por ellos, de liquidación, sucesión universal y quiebra, con cuyos preceptos está el proyecto en abierta contraposición. Si ningún juez ni tribunal, por grande que sea su autoridad, puede hacer pesquisa alguna de oficio en los libros del comerciante ¿cabe que pueda hacerla un subalterno? Y una ley fiscal obligando al comerciante á declarar sus utilidades con referencia á balances, lo cual implica una comprobación que la base 9.ª autoriza á la Administración á que practique siempre que lo estime oportuno, vendría á derogar tan importantes disposiciones, fruto de científicos principios y de una larga experiencia?

Entre otras múltiples causas, que no es del caso enumerar, una de las principales del lamentable estado de abatimiento en que nuestro comercio é industria se hallan, es á no dudar, lo vejatorio de los gravámenes que sobre ambos pesan, y consecuencia de este malestar lo es ese general clamoreo en demanda de reducción de los impuestos. Pues bien, el nuevo proyecto viene, por el contrario, á aumentarlos más y más siendo muy factible que determine una resistencia pasiva por parte de los interesados que por su situación no se hallan en el caso de poder, sin perjuicio, cerrar sus establecimientos, y la cesación de importantes casas, que hallándose en situación más desahogada, preferirán cerrar sus puertas antes que verse objeto de una odiosa é irritante fiscalización y expuestas á ser envueltas en un proceso judicial, aun procediendo de buena fé. La Liga exponente, pues, cree que este proyecto de ley habrá de producir, si se realiza, efectos diametralmente opuestos á los que se trata de buscar.

Otra consecuencia inmediata, é hija del principio falto de equidad en que descansa, será el que una riqueza que ya ha satisfecho las contribuciones que le corresponden vuelva á ser nuevamente gravada; y esto es evidente. En el balance del comerciante ó industrial deben figurar todas las cantidades que constituyan su activo, ora provengan de las utilidades de su tráfico ó industria, ora de las rentas que percibe aquella parte de su capital invertido en bienes inmuebles ó de valores de sociedades nacionales; y como quiera que la contribución ha de recaer sobre el líquido de aquéllas, he aquí que se dará el exorbitante y anómalo caso de que lo percibido por los últimos conceptos, que ha pagado ya el impuesto territorial ó industrial, venga á satisfacer nuevo tributo, y en verdad abrumador, cual es el 10 por 100 sobre las utilidades, que establece la base sexta.

Sobre ser casi impracticable, á nada sustancial puede conducir lo que preceptúa la base décima séptima exigiendo que el industrial fije en la puerta de su establecimiento, cual si blason fuera, el recibo que acredite el pago de la contribución, y que estampe á guisa de lema en los membretes de las facturas, etiquetas, etcétera, el número con que resulta matriculado, la tarifa, el concepto y la cuota. No ha de esforzarse la Liga exponente en demostrar lo fútil de semejante base, pues su simple lectura es suficiente para que ann el más apasionado lo conozca. Tan sólo un resultado podría dar, y es el de servir como de reclamo para que el incauto, fiado en estos datos, se vea envuelto en la

ruina de algún comerciante ó industrial de mala fé.

La Liga de Contribuyentes de Santander, abraza, pues, la más firme convicción y legítima esperanza de que el eco de la opinión pública, unánime en este sentido, habrá de repercutir en el seno de las Cortes, y mediante las razones expuestas tiene el honor de aplicar á las mismas: Que nieguen su aprobación al proyecto de Ley para la reforma de la contribución industrial y de comercio presentado á su aprobación por el señor ministro de Hacienda, con fecha 27 del pasado mes.

Justicia que espera esta Liga de la superior ilustración de los Cuerpos Colegisladores.

Santander 15 de mayo de 1889.—P. A. de la j. d.:—los Vocales secretarios, Carlos Sarró, Angel Ajado.—El presidente accidental, Angel del Valle.

SECCION DE NOTICIAS.

Mañana á las diez se celebrará en la Iglesia de Santa Lucía misa solemne en honor de Santa Rita de Casia. Estará S. D. M. de manifiesto, y hará el panegírico de la Santa el señor Magistral, don Salvador Ordóñez.

Don Juan Laza y don Miguel Trigo son los guardias de salud nombrados por la dirección del lazareto sucio de Pedrosa para la custodia del vapor Mayagüez, sarto en aquel fondeadero.

El ayuntamiento de Rionansa ha expuesto al público, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales correspondiente á aquel municipio y la matrícula industrial, para el próximo ejercicio económico de 1889 90.

En el depósito de la Compañía Tabacalera en Maliaño sufrió ayer un desgraciado accidente el jornalero Pedro Alegría, á quien le cayó encima un pesado fardo de tabaco, que por fortuna no le alcanzó más que á un hombro, causándole una fuerte confusión. Conducido á la botica de socorro, le auxilió el médico señor Lizarralde, siendo trasladado después á su domicilio.

En la Iglesia de la Compañía se cantará, á las nueve de la mañana del sábado, una solemne misa con motivo de celebrarse ese día el jubileo sacerdotal del coadjutor de dicha parroquia, don Mariano Gilarranz, que cantó su primera misa el día 25 de mayo de 1889.

Por falta de suficiente número de concejales, no se celebró ayer la sesión subsidiaria del Ayuntamiento.

Esta noche se pondrá en escena en el Teatro, la comedia de Vital Aza en dos actos, *Llovido del cielo*, y la pieza en un acto de don Miguel Casañ *Buenas noches, señores*.

Ayer tarde fué curado en la botica de socorro un niño á quien otro hirió en la frente, de una pedrada.

Ayer fueron denunciadas algunas vecinas de las inmediaciones del cuartel de San Felipe, por insultar á varios oficiales que se hallaban en el cuartel.

Ha fallecido, en Santa Cruz de Iguña, la virtuosa y distinguida señora doña Juliana de Quevedo, viuda de Bustamante.

Reciba su apreciable familia nuestro sincero pésame por este triste acontecimiento; pésame que enviamos muy especialmente á nuestros queridos amigos el capitán de fragata don Joaquín y don Luis Bustamante, á los cuales deseamos toda la cristiana resignación necesaria para soportar la pérdida de una madre que era buena entre las mejores.

¡Dios haya acogido en su seno á la finada!

Si nuestros cajistas no rectifican hoy una errata bien notoria cometida en el croquis publicado en la carta de nuestro corresponsal *Santoña*, que insertamos el viernes, será porque suponen que el buen sentido de los lectores la subsanó desde el principio.

Donde decía «dificultades del Besaya», escribió el autor *dificultades en Beranga*.

Hoy predicará en la iglesia de la Compañía don Salvador Ordóñez.

La noticia de la concesión del Lazareto del puerto de la Coruña, ó más bien el primer efecto que de ésta se siente ahora en Santander, ha causado en nuestra capital una impresión deplorable, motivando reuniones donde se comentaba este asunto y se convenía en la necesidad de gestionar

activamente para que no se prive al puerto de Santander de la concurrencia de los grandes vapores, especialmente los correos transatlánticos, durante la época enaranteneraria.

El hecho de que con la concesión del Lazareto de la Coruña cumplan allí el período enarantenerario los buques, por más que de larga fecha estuviese previsto, ha causado aquí alguna sorpresa; y las personas que asumen representación del comercio de la plaza telegrafieron ayer tarde al representante de una importante compañía de Barcelona, y creemos que también á Madrid, reclamando apoyo para evitar que se prive al puerto de Santander de ninguno de los escasos elementos que aún conserva.

El orfeón «La Sirena» ha terminado los ensayos de la difícil composición titulada *Peptía*, y seguirá sin interrupción los de *Instrucción popular* y los de la graciosa *Fa, la, do*.

Esta Sociedad coral, compuesta de 96 individuos, tomará parte en los festejos que han de celebrarse en los próximos meses de julio y agosto, y seguramente llamará la atención, tanto por la afinación en el canto como por lo disciplinados que están los coristas.

Dentro de breves días recibirán de París varias célebres composiciones escritas para orfeón, y las cuales se proponen corear durante las fiestas del verano.

Café Ancora.

Gran concierto para hoy, á las ocho y media, por los reputados artistas de ópera italiana esposos Colombo, acompañados por el distinguido pianista señor Enguita:

- Aria de la ópera *Lucrecia Borgia*.
- Dúo de *Tigolotto*, 2.º acto.
- Aria de *La Favorita*.
- Dúo de *Masnadieri*.
- Romanza, *Dorní pure*.
- Dúo característico de *Il Barbieri di Siviglia*.

El anciano Manuel Calderón, atropellado antes de ayer por un carruaje cerca de Cuatro Caminos, continuaba anoche en grave estado, pero sin que creciera el peligro en que se encuentra desde que sufrió la profunda herida del cuello. Por la tarde había experimentado algún ligero alivio.

El juzgado practicó ayer tarde un reconocimiento del lugar donde aconteció la desgracia. También recibió declaración á la pobre mujer de Manuel Calderón, que le acompañaba en el momento de la desgracia; visitó al herido, que habla sin gran dificultad, y estuvo en la cárcel, ampliando, sin duda la declaración del joven cochero que guiaba el carruaje, y que, según parece, se halla sumamente afectado por la desgracia y es de suponer que por su propia situación.

Por cuenta del Ayuntamiento se distribuyeron ayer en la casa de Caridad 123 raciones entre familias pobres; y en la cárcel 90.

En el paso á nivel del tren de Amorebieta, en la carretera de Bilbao, la máquina arrolló el viernes último á una anciana pordiosera llamada María Martín Arteche. Era sorda, y sin conciencia del peligro se adelantó hacia la vía cuando iba á pasar el tren; el guarda la agarró por el vestido, arriesgando su vida por solvarla; pero no pudo evitar su muerte.

Se ha concedido un plazo de tres meses, que comenzará á correr el día 1.º de julio próximo, para formalizar sin pago de la multa correspondiente al Estado, los libros y documentos sujetos al pago del impuesto del timbre, pudiendo los interesados solicitar dentro de dicho período la condonación, siempre que justifiquen haber satisfecho en papel de pagos al Estado el reintegro y la tercera parte de la multa correspondiente á los inspectores.

Resultando vacantes por virtud de nueva organización del personal administrativo del cementerio de Ciriego, dos plazas de peón con destino á la apertura de sepulturas de enterramiento, dotadas con el sueldo anual de 900 pesetas cada una, que han de proveerse, según lo acordado por el Ayuntamiento, mediante la publicación del oportuno anuncio; la Alcaldía señala el plazo de 8 días, que principiará á correr desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los aspirantes á los mencionados cargos presenten sus solicitudes acompañadas de la correspondiente documentación en el negociado á que está adscripto este servicio en la secretaría municipal.

Por la tencia en Torrelave...
Toda co...
dese libe...
hdo sea...
Miguel...
gdo inst...
denado p...
de un del...
conformi...
pesetas de...
pago de...
nado Don...
Por la tencia en esta capit...
(a) Pitorro...
y Angel F...
rion, cond...
lito de hu...
reincident...
día de arre...
en la de d...
to, sirvién...
tiempo de...
doprendi...
bra de 185...
Sr. D...
La fiesta...
más brill...
Paris. Ded...
representa...
se celebra...
presidirá el...
—La Co...
elegir el m...
ploma de p...
ya su dicta...
mado Walt...
—Las en...
ron antea...
—Anoche...
una parte...
alumbrado...
Por lo de...
empezados...
trayecto de...
pulsados co...
concesiona...
valizan en...
dese rápida...
á las otras...
línea de los...
á la plaza...
gas.
La enferme...
Mientras...
desmintien...
ya una sola...
cias publica...
salud del e...
que, según...
periódico q...
una carta de...
la cual se le...
«Todo lo...
los rumores...
salud del g...
dico inglés...
padecía un...
dad estaba...
zado.»
Este mis...
prescrito al...
que vaya á...
bien á Carl...
«Además...
hospital ale...
do á consult...
que tomará...
ción que fo...
quien el gen...
U...
Anteayer...
secuencia d...
contenía lo...
basle, se p...
Meurthe cie...
de cal...
En más...
pez vivo, flo...
inclusos los...
rio. No se h...
carpas de di...
y de 80 cent...
En la noc...
el molino d...
acumulada...
de largo por...
Buenos-Ai...
570 por 100...
bre Londres

Audiencia.

Por la sección primera se ha dictado sentencia en causa instruida en el Juzgado de Torrelavega por lesiones inferidas á José Tazón contra Pedro Vela y Vela, absolviéndose libremente á éste por no haberse probado sea el que autor de dichas lesiones.

Miguel Ruiz Cimiano, procesado en el Juzgado instructor de esta capital, ha sido condenado por la sección segunda, como autor de un delito de lesiones menos graves y de conformidad de las partes, á la pena de 125 pesetas de multa, por ser menor de 18 años, pago de las costas y de 48 pesetas al lesionado Domingo Imas.

Por la sección segunda se ha dictado sentencia en causa instruida en el Juzgado de esta capital contra Daniel Ortíz Bustamante (a) Pitorro, Simón Arsenio Solana Abascal y Angel Fernando Primitivo Martín Robarion, condenándose, como autores de un delito de hurto, á los dos primeros por ser reincidentes, á la pena de tres meses y un día de arresto mayor cada uno, y al tercero en la de dos meses y un día de igual arresto, sirviéndole de abono á éste la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida como comprendido en el real decreto de 9 de octubre de 1853.

DESDE PARIS.

Sr. Director de EL ATLANTICO.

Paris 18 de mayo de 1889.

La fiesta de esta noche figurará entre las más brillantes de la presente temporada en Paris. Dedicarla á los ministros franceses los representantes de los gobiernos de América, se celebrará en el «Hotel Continental» y la presidirá el ministro de los Estados Unidos. —La Comisión especial nombrada para elegir el mejor proyecto de grabado del diploma de premios de la Exposición ha dado ya su dictamen en favor de un grabador llamado Waltner. —Las entradas en la Exposición ascendieron anteayer á 79.686; ayer á 62.599. —Anoche empezó á funcionar en Paris (en una parte de la ciudad) el nuevo sistema de alumbrado público por la luz eléctrica. Por lo demás, los trabajos de canalización empezados desde hace un mes sobre todo el trayecto de los grandes boulevares son impulsados con gran actividad. Las Compañías concesionarias de estos diversos sectores rivalizan en celo, y dentro de poco, sucediéndose rápidamente las instalaciones las unas á las otras, veremos desaparecer de toda la línea de los boulevares, desde la Magdalena á la plaza de la República, el alumbrado de gas.

La enfermedad del general Boulanger. Mientras los amigos del general continúan desmintiendo con todas sus fuerzas que haya una sola palabra de verdad en las noticias publicadas acerca del mal estado de salud del ex-ministro de la Guerra, hé aquí que, según telegrafían de Viena, el Sprudel, periódico que vé la luz en Carlsbad, publica una carta de su corresponsal en Londres, en la cual se leen los siguientes párrafos: «Todo lo que puedo decir á propósito de los rumores que han circulado acerca de la salud del general Boulanger, es que un médico inglés me ha declarado que el general padecía una diabetes, y que esta enfermedad estaba en un período bastante avanzado.»

«Este mismo médico me ha añadido: «He prescrito al general un completo reposo y que vaya á pasar una temporada á Vichy ó bien á Carlsbad.»

«Además, el doctor Weber, médico del hospital alemán de Londres, ha sido llamado á consulta, constándome que la resolución que tomará el general dependerá de la opinión que formule el expresado profesor en quien el general tiene una gran confianza.»

Un río envenenado.

Anteayer, según escriben de Nancy, á consecuencia de haberse roto una represa que contenía los residuos de una sosa en Dombasle, se precipitaron en las aguas del río Meurthe cien metros cúbicos de carbonato de cal.

En más de 28 kilómetros no quedaba un pez vivo, flotando á millares sobre las aguas, incluso los de los criaderos para poblar el río. No se han salvado del desastre sollos y carpas de dieciocho libras, ni anguilas de 70 y de 80 centímetros de longitud.

En la noche del jueves al viernes se paró el molino de Tomblaine; la masa de peces acumulada en la presa tenía quince metros de largo por dos de ancho.

Buenos Aires 17 de Mayo.—Prima del oro, 5770 por 100. = Cambio sobre Paris, 4'97; sobre Londres, 47 1/8 d.

El corresponsal.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

Londres 19.

Ayer se celebró una gran reunión de mineros en Northumberland.

Después de muchas peroraciones, se acordó por unanimidad pedir un aumento de 10 por 100 en los salarios y dirigir un telegrama de adhesión y simpatía á los mineros de Alemania.

Breslau 19.

Cerca de 4.000 mineros de Pless continúan en huelga, persistiendo en su negativa de aceptar el aumento de salario que les ha sido ofrecido.

Hasta ahora no se ha producido ningún desorden, pero se teme que los mineros de otros pozos abandonen sus trabajos.

Los dueños de las minas están dispuestos á hacer todas las concesiones posibles para evitar que la huelga se generalice y pueda turbarse el orden público.

Paris 19.

Numerosas sociedades de construcciones navales francesas, han dirigido proposiciones al ministro de Marina, para encargarse de las transformaciones de 50 torpederos, en vista de que el Almirante Krantz ha manifestado que la transformación de torpederos no se hará en los arsenales del Estado.

F.

PIANOS Y ARMONIUMS, NUEVO ALMACEN con todos los adelantos más modernos, en cuanto á precios, condiciones, garantías, calidad, fábricas renombradas y surtido pa- LOUISE DOTESIO cer esta nueva casa al público santederino se limita á suplicarle que visite á este establecimiento antes de comprar en otra parte y se convencerán con el verdadero y variado surtido que hallarán á PRECIOS MUY REDUCIDOS al contado y todos los cuales se venden también á plazos con el módico recargo de solamente el seis por ciento de intereses por cada año que ha de durarle pago. Pianos de todas las fábricas, pero especialmente de las tan renombradas de ERARD, PLEYEL, GAVEAU Y PIAZZA.

APLAZOS DESDE 115 REALES AL MES De encargo se pueden traer más baratos pero no se recomiendan por sus resultados muy dudosos; Pianos de todos los autores, desde los más baratos hasta los más caros. Armoniums de Alexandre, desde 70 reales al mes. Precios al contado lo más barato conocido.

Se garantizan todos los instrumentos vendidos por esta casa que por sus grandes compras consigue descuentos especiales.

Alquiler.-Compras.-Cambios.

Album núm. 41.—Contiene walses Bocaccio, rigodones Bocaccio, marcha Bocaccio, polka Bocaccio, galop Bocaccio, walses y rigodones de La Mascota.

Album núm. 167.—Contiene los seis walses siguientes, por Strauss: Sangre de Viena; Amar, beber y cantar; Doctrinen; Ball Promessen; Lilien Kranze y Fesche Geister.

Album núm. 157.—Contiene los seis walses siguientes, por Strauss: Promotionen; Journalisten; Telegrama; Dorfschwalben; Nueva Viena y Mil y una noches.

Música económica á precios muy reducidos. 5 dmjs

Almacén de Música, Pianos, Armoniums y demás Instrumentos para Bandas y Orquestas de

LOUISE DOTESIO

34, CALLE DE LA BLANCA, 34 SANTANDER, agente á La Universal, de los Sres Porres y González. Casa en Bilbao: 8, María Muñoz.

COTIZACIONES.

Table with columns: BARCELONA, Dia 18, Dia 20. Rows include 4 por 100 interior, exterior, amortizable, Billetes hipotecarios de Cuba, Acciones de ferrocarriles del Norte, Id. del Banco Hispano Colonial, Id. del Crédito Mercantil, Id. del ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia.

MADRID. (1)

Table with columns: Dia 18, Dia 20. Rows include 4 por 100 interior, exterior, amortizable, Billetes hipotecarios de Cuba, Acciones del Banco de España, Acciones tabaqueras, Cambio sobre Londres, Idem sobre Paris á 8 dv.

PARIS.

Table with columns: Dia 18, Dia 20. Rows include 3 % francés, Consolidados ingleses, 4 % exterior español.

BOLSIN.

Table with columns: Dia 18, Dia 20. Row: 4 por 100 interior.

(1) Mercado dudoso.

Según el profesor Sr. Boussingault, el cuerpo humano contiene próximamente tres gramos de hierro, repartidos en la masa total de la sangre: en cuanto disminuye esta cantidad desaparece el apetito, las fuerzas declinan y sobreviene la palidez. Las señoras jóvenes en las épocas periódicas, las doncellas delicadas en el momento de su desarrollo están predispuestas á estas crisis, que contrastan con ayuda del Fosfato de hierro soluble de Leras, sin color, limpio, que siempre se tolera bien, y que no ennegrece la dentadura, como casi todos los demás ferruginosos.

TRANSPARENTES BARATOS SE ACABAN DE RECIBIR

BLANCA, 19 PARAISO DE LOS NIÑOS SANTANDER

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO»

Madrid 20.—11 n.

El crimen de la calle de Fuenarral.—En la sesión de hoy del juicio oral ha informado el señor Ballesteros, de la acción popular, el cual pronunció un enérgico discurso, que empezó justificando el movimiento de la opinión pública á favor de la acción popular.

Dice que este movimiento le ha causado en la opinión el ver que quedan impunes los crímenes más horrendos. Aplica al proceso el calificativo que Quevedo aplicaba á la alcachofa: «muchas basquiñas y poca carne». Enumera las ilegalidades cometidas en la instrucción del sumario; pide el procesamiento de los funcionarios que lo instruyeron, diciendo que «ya es hora de arrojar á los fariseos del templo de la justicia». El presidente llama al orden al orador, por hacer uso de formas irrespetuosas.

El señor Ballesteros replica que él hace uso de formas repetuosas y que en nada ha faltado á la Sala.

El presidente dice que no admite reconveniones de parte de los abogados.

El señor Ballesteros.—¡Ni yo las advertencias injustas! La acción popular—prosigue el señor Ballesteros—tiene perfecto derecho de denunciar los delitos y pedir su castigo.

Parte del público, al escuchar estas palabras del señor Ballesteros, prorrumpe en bravos y aplausos. El presidente amenaza con desalojar la sala, si el público repite sus demostraciones.

El señor Ballesteros prosigue su discurso. Recuerda los antecedentes de Varela y de Millán Astray, que dice justificaban la petición que hicieron los representantes de la acción popular. Combate la petición del fiscal, calificándola duramente.

—¿Qué prisa hay—exclama—por levantar dos patibulos, haciendo enmudecer á las lenguas que pueden revelar la verdad sobre la comisión del crimen?

Termina el señor Ballesteros diciendo que si la Sala comete el error que pretende cometer, la acción popular apelará al Tribunal Supremo, y hará toda clase de esfuerzos para evitar la impunidad de los asesinos, de los ladrones y de los incendiarios de doña Luciana Boreino.

Después del señor Ballesteros, habló el defensor de Higinia Balaguer, señor Galiana.

En su informe atacó á la prensa insensata y pidió la absolución para su defendida, considerándola irresponsable por haber obrado obediendo á las sugestiones de Dolores Avila; y ya de no obtener la absolución pide el señor Galiana para Higinia, la pena de reclusión temporal.

Higinia Balaguer encuéntrase hoy un tanto preocupada. Parece

que le ha impresionado el resultado de la sesión.

Madrid 20.—12 n.

Considerase arreglada la cuestión política. Dícese que los gamacistas se abstendrán de tomar parte en la votación de la proposición del señor Villaverde, y los martistas votarán con el Gobierno. Atribúyese esta decisión de los martistas al convencimiento de que quedarían en ridículo si obraran de otra manera, por la gran mayoría que obtendrá el Gobierno.

B.

SECCION MARITIMA.

BUQUES ENTRADOS.

Vapor español Ciscar, de 526 ts., capitán Menéndez, de Hamburgo, con 773 bultos tubos, al señor director del Gas de Madrid, 200 sacos negro bruno, á la Sociedad general des Cirages Français; 3 cajas botones, á don R. Rodrigo; 9 idem quincalla, á los señores Capa, Moral y Compañía; 30 bultos papel, á don Evaristo López Herrero; 4 cajas conservas, á don M. Lecuna; 12 bultos ferretería, á don U. Fernández; 6 cajas quincalla, á don M. Cabrero; 66 idem almidón, á los señores García Hermanos; y 54 barriles vacíos, á La Austriaca.

Vapor español Sotileza, de 64 ts., capitán Zarraga, de Bilbao, con 60 barriles vino, 29 fardos alpargatas y 280 cajas conservas, á don Francisco Salazar; 9 fardos alpargatas, á don E. Ilera; 141 bultos hierro, á don Pablo Villaoz; 40.000 id. id., á don S. Regatillo y compañía; 91 id. id., á don R. Lecuna; 20 cajas jabón, á don H. G. Gómez; 20 id. id., á don José M. Díaz; 30 id. id., á don P. Carreras; 26 id. id., á don R. Torcida, y 20 id. id., á don H. Soto.

Vapor español Sotileza, de 59 ts., capitán Hernández, de Bilbao, con 60 barriles raba, á la orden.

Vapor español San Miguel, de 69 ts., capitán Barturen, de San Sebastián, con 1.200 sacos cemento, 112 bultos drogas, á la orden; 136 bultos hierro, á don F. Salazar, y 10 barriles aguardiente, á don M. Fernández y compañía.

Vapor francés Chateau Iquem, de 3.108 toneladas, capitán Lechapelain, de la Habana, con 2.000 tercios tabaco, al señor Marqués de Campo.

BUQUES DESFACHADOS.

Vapor español Progreso, de 130 toneladas, capitán Olivares, para Bilbao, con 12 barriles cerveza, 31 id. azúcar, 15 id. petróleo, 40 id. achicoria.

Vapor español México, de 48 toneladas, capitán Suárez, para Gijón, con 325 sacos harina, 79 barriles azúcar, 175 sacos maíz, 50 id. cemento, 20 cajas petróleo, 100 sacos cal y 20 id. arroz.

Vapor español Vizcaya, de 2.100 toneladas, capitán García, para la Habana, con 2.427 cajas conservas, 83 fardos papel, 253 cajas conservas y 418 barriles vino.

Advertisement for GRAN FABRICA de CHOCOLATES de LA CONSTANCIA. DE JOSÉ PÉREZ CARRAL, proveedor efectivo de la Real Casa. Torrelavega. Maquinaria perfeccionada y con motor deragua; resultando muy económica la elaboración de sus productos, sin rival en la calidad y precios. Medallas de 1.ª clase en varias exposiciones, entre ellas Paris, Barcelona, y la regional de Santander, donde obtuvo el primer premio. 32 por 100 de descuento en paquetes de 400 grs. comprando 25 paquetes. José Pérez Carral.—Torrelavega.

VINO DE CUZCURRITA.

Se vende este delicado vino á 0,55 céntimos de peseta cada botella devolviendo el casco, y 0,80 céntimos con casco. Almacén de vinos de Heráclio Soto, Alameda Primera, número 22. (Teléfono n.º 33.)

Depósito; Café Ancora.

MACARIO GARCÍA AREVALO FOTOGRAFO DE SS. MM. Y AA. RR.

Se hacen toda clase de trabajos fotográficos como vistas, edificios y paisajes, ampliaciones, reproducciones y pinturas, todos los días, de nueve á cuatro, aunque esté nublado ó lloviendo. No confundirse, Santa Ana, 10, LLANES.

CASUSO É HIJO CUADRO 2.

ALMACÉN DE CARBONES INGLESES Y DE GIJÓN SERVIDOS A DOMICILIO. 60a23 Teléfono núm. 87.

LA BANDERA ESPAÑOLA. Línea de vapores-correos españoles

ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

Salidas quincenales. Para la Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos

Saldrá de este puerto el 29 de mayo salvo impedimento imprevisto, el magnífico y rápido vapor nombrado

CATALÁN,

su capitán don José de Guernicechevarría. Admite carga á flete y pasajeros. El siguiente vapor será el

NAVARRO,

que saldrá el 12 de junio próximo. Para más informes dirigirse á sus consignatarios los señores don Elias Yllera é Hijos Muelle, 19.

VAPORES TRANSATLANTICOS ESPAÑOLES de PINILLOS, SAENZ Y COMP.º

Procedente de la Habana, saldrá de Santander para Cádiz y Barcelona, hacia el 22 del corriente, el nuevo y magnífico vapor

CONDE WIFREDO,

su capitán don Juan B. Gorordo. Admite carga y pasajeros.

Para más pormenores dirigirse á su consignatario don José María González Trevilla, Daoiz y Velarde, número 5, escritorio. 6

AVISO

A LOS SRES. IMPORTADORES DE ARROZ.

Procedente de Bremen, saldrá el día 25 del corriente para Santander, el vapor alemán

C. A. BADE.

Para fletes dirigirse á la Dampfechiffahrts-Gesellschaft «Neptun», en Bremen, ó á sus consignatarios en Santander señores Carlos Hoppe y compañía, Muelle, núm. 17. 3-3

PARA AMBERES.

Saldrá de este puerto dentro de breves días el vapor alemán

JÚPITER,

su capitán don B. Pieper.

Admite carga á flete para dicho puerto, y para el de Bremen, con trasbordo en Amberes.

Para más informes dirigirse á sus consignatarios Sres Carlos Hoppe y Compañía, Muelle, número 17, entresuelo. 3-3

NORDEUTSCHER LLOYD. Compañía de vapores-correos

LLOYD NORTE-ALEMÁN.

Para Montevideo y Buenos Aires.

1 DIRECTAMENTE.

Saldrá de la Coruña el día 1.º del próximo mes de junio el magnífico y rápido vapor de 4.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza

FRANKFURT.

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

A los pasajeros de 3.ª clase se les da vino y pan fresco en todas las comidas, siendo los gastos de transporte desde Santander á la Coruña por cuenta de la Compañía.

Para informes y obtener billetes de pasaje dirigirse á los agentes en Santander señores Carlos Hoppe y C.ª, Muelle, núm. 17. 7-3

Se arrienda en el pueblo de San Salvador, entre el Astillero y Solares, la preciosa finca conocida por «Quinta del Pasiego», situada sobre el mar, con muelle propio de la casa y playa para baño en la misma posesión; extensa huerta que produce abundantes y variados frutos, y gran caudal de aguas potables con fuente, cascada y lavadero cubierto. La comunicación con la capital y Solares es breve, cómoda y frecuente, pudiéndose adquirir todos los demás datos de don Eugenio Oria, vecino de San Salvador. 8-3

COMPAÑIA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA.

Rioja Claret, del año 1887, delicado vino de mesa, se vende al precio de 1 peseta cada botella.

Rioja Blanco, del año 1888, de gran aceptación para el consumo con los mariscos y pescados, al precio de 1,25 pesetas botella.

Se abona un real por cada casco vacío devuelto.

Único agente en esta plaza para la venta de estos vinos: Heráclio, Soto Alameda Primera, 22, Almacén. (Teléfono n.º 33.)

Depósito; Café Ancora.

Imp. y lit de EL ATLANTICO.

Plaza de la Libertad, 1.

ANUNCIOS ESPECIALES.

Rebaja del 20 por 100 á los suscriptores.

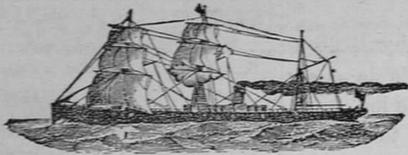
Rebaja del 20 por 100 á los suscriptores.

MÉDICO-HOMEÓPATA. Visitas dentro y fuera de la ciudad. Consultas por escrito. Se remiten medicamentos por correo. Recibe de 12 á 1 y de 4 á 7 t. Dr. Gifré, Compañía, 22.

Orador de mármoles de MIGUEL DE LA LÁSTRA, Alameda número 4—Casa especial para lápidas y objetos sepulcrales, prontitud, esmero y economía en toda clase de trabajos.

BAÑOS DE ECHEVARRÍA Espartero, 7, Está abierto al público.

VAPORES-CORREOS FRANCESES



VIAJES RÁPIDOS DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

DOS SALIDAS MENSUALES, LOS DIAS 5 Y 22.

El 22 del actual, saldrá de este puerto el magnífico vapor de 3.600 toneladas, nombrado

SAINT GERMAIN, capitán DE KERSABIEC.

El 5 de junio, el vapor

CHATEAU IQUEM,

capitán LECHAPELAIN.

Admiten carga y pasajeros, para los que tienen espaciosas cámaras; á los de 3.ª clase se les dá pan fresco y vino todos los días. A BORDO HAY COCINEROS Y CRIADOS ESPAÑOLES.

Si siguiendo los servicios establecidos anteriormente, el 27 saldrá PARA COLON Y ESCALAS

con combinación para todos los puertos del Pacífico, el vapor de 2.900 toneladas y 2.000 caballos de fuerza,

CANADÁ, capitán VIEL,

Del 12 al 14 para Burdeos y el Havre, el vapor

CANADÁ.

Y el 29 para Saint Nazaire, el

LAFAYETTE,

capitán NOUVELLÓN.

Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previéndolo previamente.

Para mas informes, dirigirse á sus Consignatarios en Santander, señores Vial e hijo, Muelle, 30.

FLOR DE RAMILLETE DE BODAS, para hermoear la Tez.



Por medio de la aplicacion de la Flor de Ramillete de Bodas al rostro, hombros, brazos y manos, se obtiene hermosura fascinante, esplendor incomparable y la encantadora fragancia del lirio y de la rosa. Es un líquido lacteo y higiénico, y no conoce rival en todo el mundo en crear, restaurar y conservar la belleza.

Véndese en las Peluquerías, Perfumerías y Farmacias Inglesas. Fábrica en Londres, 114 & 116 Southampton Row; y en París y Nueva York.

En Santander, en casa de Juan Alonso, calle de la Blanca, y en la farmacia del Dr. Ordóñez, Martillo, 1.

17, BLANCA, 17.

GÉNEROS DE NOVEDAD. ESPECIALIDAD

EN CAMISERÍA Y GÉNEROS DE PUNTO,

EN CAMISETAS, CALZONCILLOS, SAYAS,

MEDIAS Y CALCETINES DE LANA, ALGODÓN, HILO Y SEDA.

Alfombras, fieltros, cortinones y colgaduras bordadas, yuntes para tapicerías, tapetes de todas clases y dimensiones. Merinos y vellillos, tules y granadinas para luto, de clases escogidas y de todos precios.

Lanas de novedad para vestidos y sedas para adornos Sombrillas, abanicos, libros de misa.

Vestidos y trajes para niños, de clarín, seda, piqué y de punto de lana.

Tiras bordadas, pañuelos de batista lisos y bordados. Lencería, mantelería y ropa blanca para equipos de novias. Camisas y calzoncillos á la medida,

Se remiten muestras por el correo.

HIGUERA Y BLANCHARD, BLANCA, 17, SANTANDER.

MOTORES HIDRAULICOS.

Desde la fuerza de 50 caballos, hasta lo justo para el servicio doméstico y movimiento de pequeños talleres.

Darán razón en esta imprenta.

EUGENIO QUIJANO

Relojero.—Velasco, número 1.

JUNTO AL BANCO DE ESPAÑA.

EL ATLANTICO.

PERIÓDICO DIARIO.

Plaza de la Libertad, número 1.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

TARIFA DE ANUNCIOS.

Table with subscription rates and advertising prices for various regions and ad types.

BIBLIOTECA ECONÓMICA, JURÍDICO-MERCANTIL

DON PAULINO DE AYALA Y G. DE JENQUITE ABOGADO.

DERECHO MERCANTIL Ó CARTERA DEL COMERCIANTE.

Contiene cuantas noticias interesa conocer á las personas dedicadas al tráfico mercantil, según las prescripciones del Código de Comercio, legislación de aduanas y procedimientos judiciales, con formularios de las diligencias que deben practicarse en los Juzgados y Tribunales por asuntos de comercio; aranceles de los registradores mercantiles, agentes de cambio, corredores de comercio ó intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencias de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º de cerca de 300 páginas: precio dos pesetas.

CÓDIGO DE COMERCIO.

Comentado con claras explicaciones al alcance de cuantas personas se dedican á la profesión mercantil, precedido de una extensa introducción histórica.—Un tomo en 8.º de más de 380 páginas: precio dos pesetas.

ENCICLOPEDIA Ó LEGISLACIÓN COMPLETA DE COMERCIO.

Contiene el Código comentado, con claras explicaciones al alcance de cuantas personas se dedican al tráfico mercantil, Ley de Enjuiciamiento civil y timbre del Estado en cuanto se relaciona con asuntos del comercio; reglamento del Registro mercantil y bolsas de comercio, en que se incluyen los aranceles de registradores, agentes de cambio y bolsa, corredores é intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de Comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencias de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º de más de 500 páginas: precio tres pesetas.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL Y BOLSAS DE COMERCIO.

Contiene los aranceles de registradores, agentes de cambios y bolsas, corredores é intérpretes de buques; reales decretos creando las Cámaras de Comercio, organizando la enseñanza mercantil y fijando el tipo oficial de la moneda, con la tabla de equivalencia de las monedas extranjeras.—Un tomo en 8.º: precio una peseta.

TRATADO COMPLETO TEÓRICO-PRÁCTICO DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL, JUICIOS VERBALES Y ASUNTOS MERCANTILES.

En los Juzgados municipales, con claras explicaciones y extensos formularios de las diligencias que pueden practicarse en estos Tribunales, arreglados á las Leyes de Enjuiciamiento Criminal, Civil y Código de Comercio con los aranceles judiciales y ley de 20 de abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.—Un tomo en 8.º de más de 340 páginas: precio tres pesetas.

Todas estas obras se hallan de venta en esta imprenta con el 25 por 100 de rebaja para los suscriptores de EL ATLANTICO.—Los suscriptores de fuera de la capital acompañarán al importe del pedido, 10 céntimos por cada ejemplar, por razón del franqueo.

Advertisement for 'CAFE MERVINO MEDICINAL' with detailed text about its benefits and availability.

CROMOS,

Magnífico surtido para anuncios, tarjetas, menús, felicitaciones, etc, etc. Imprenta de EL ATLANTICO, Libertad, número 1, Santander.

VINOS Y JARABES de DESPINOY

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de París. SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.

Deposito general.—Barcelona, Farmacia de La Estre a.—7, Fernando VII.

¡¡ NO MÁS CANAS !!



ACEITE DEL SERRALLO

Restaurador progresivo é infalible; devuelve al cabello cano su primitivo color, ¡probad y os convenceréis! No contiene nitrato de plata; no mancha la ropa ni la piel.

LA JEREZALINA

Tintura instantánea para el cabello y la barba, superior á todos sus similares

TÓNICO CAPILAR

¡Descubrimiento prodigioso contra la calvicie.—Limpia, perfuma y tonifica el cabello; contiene su caída y lo hace brotar nuevamente, comunicándole brillo, vigor y hermosura.

LICOR DE PERSIA

¡DENTÍFRICO SIN RIVAL! para el embellecimiento y conservación de la dentadura y para perfumar deliciosamente el aliento. Preservativo y curativo de todas las enfermedades de la boca y calmante instantáneo de los dolores de muelas.

¡¡ FUERA CALLOS !!

QUIEN LOS TENGA ES PORQUE QUIERE, pues los callos, ojos de gallo y durezas de los pies, se extirpan radicalmente en una semana con el maravilloso BALSAMO ORIENTAL.

Véndese en las peluquerías, perfumerías, droguerías y farmacias

Unico depósito en Santander: Teodosio Saenz, Hernán-Cortés, 2, peluquería.

TUBOS DE RETRETE.

Se hacen de hierro fundido de varios diámetros y barnizados interiormente.

Estas cañerías se construyen á la medida y con el número de ingertos que se deseen.

El uso cada vez más extendido de estas cañerías es una prueba de las grandes ventajas que tienen sobre las muy imperfectas de barro cocido, hoy desterradas en toda buena construcción.

Hay siempre en almacén tubos de los diámetros mas usuales.

Fundición y talleres de construcción de EDUARDO L. DORIGA-Santander, 22

CHOCOLATES de los RR. P. P. B. de dietéticos



Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate que una á su delicado paladar la más absoluta pureza, deben probar el de los RR. PP. Benedictinos.

De venta á los precios de 2, 250 y 3 pesetas en la Confitería Gaditana-Rupalacio 5 y Muelle 16.

GRAN TALLER Y ALMACEN DE COCHES Y VELOC PEDOS DE ANTONIO RODRÍGUEZ, MAGALLANES.

En este establecimiento se hallan siempre á la venta más de treinta coches de diferentes formas.

IMPORANTE. 45a35

Esta casa se encarga de traer y llevar por su cuenta y riesgo á cualquier pueblo de la provincia los carruajes que se la confien para reparar.

Este taller garantiza trabajos que ejecuta.—Se remiten catálogos.

A LOS SUSCRITORES DE LA OBRA TITULADA LA PROVINCIA DE SANTANDER considerada BAJO TODOS SUS ASPECTOS.

Concluido ya el primer tomo, se hallan á la venta los ejemplares completos de esta curiosísima obra en casa de la señora Viuda de don José A. del Río y Sainz, calle de Isabel la Católica, 4, duplicado, y en la imprenta de este periódico, al precio de 22 pesetas 50 céntimos en rústica y 26 en cuadernado en media pasta.

En los primeros días de este mes se empezará el reparto del segundo tomo.

Se admiten suscripciones por entregas tanto al primero como al segundo tomo.

LA HUGUINA.

Es el único específico que cura rápidamente los callos sin dolor ni molestia.

La seguridad de sus resultados, comprobados con el testimonio de cuantos han usado como exterminador de los callos este específico, nos pone en el caso de ofrecer ¡25 pesetas al que pruebe que después de usar La Huguina en la forma que se recomienda en el prospecto que acompaña á cada frasco, no ha conseguido la curación de sus callos.

Depósito central droguería de Pérez, Molino y Compañía, Tableros, 5, Santander, y en todas las droguerías y boticas.

Una joven que ha estado algunos años en Francia y que posee bien el francés, desea colocarse de doncella ó ama de llaves en una casa, pudiendo enseñar el francés á los niños.

Informarán en la droguería de B. R. Soro. 5—5

DENTISTA

VILLAR, MÉDICO-CIRUJANO.

Y ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA BOCA.

Operaciones de la boca, construcción de toda clase de dentaduras por todos los sistemas y á base de oro, platino caoutchouc y celulósido.

Empastes, orificaciones, limpieza de la boca y curación del dolor de muelas, así como de todas las enfermedades de la cavidad bucal.

Consulta médico-quirúrgica y operaciones, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde.

Precios al alcance de todas las fortunas.

Atarazanas 6, principal izquierda.

NOTA. Se colocan dientes y dentaduras sin necesidad de extraer los antiguos.

POESÍAS

POR

E. MENÉNDEZ PELAYO.

LA VIUDEZ DE ALINA.

CARTAS DE UN SOLTERÓN.

de venta en esta imprenta.

Libertad, número 1.